

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.831 · 1942

LEY 4831

Boletín Oficial, 26 de octubre de 1942 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4831

LEY 4831

Autorizando el pago de personal y gastos que demande en 1942 la Ley 4688, de Dirección General de Bibliotecas Populares.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a in vertir hasta la suma de pesos diez mil moneda nacional ($ 10.000 m/n), en el pago de los gastos y personal necesario que demande, du rante el corriente año, el cumplimiento de la Ley número 4688.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto, que se declara de urgencia, se imputará a la presente Ley y se cubrirá de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4831. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).